

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Pereira, tres (3) de julio de 2025

AUTO ACLARATORIO N° 89

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y/O MODIFICA”

COMPETENCIA

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política en sus artículos 268 y s.s., la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No 338 del 03 de octubre de 2022, procede a realizar aclaración del AUTO No 57 del 30 de mayo de 2025, “Por Medio Del Cual Se Apertura El Proceso De Responsabilidad Fiscal Ordinario No 002-2025”, en la parte de **IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES y EL ARTICULO PRIMERO DEL RESUELVE.**

CONSIDERACIONES

REDACTORES:

- Usuario que realiza la creación del proceso y generación del documento de solicitud.
- Realiza el registro de novedades (trabajo suplementario y viáticos)
- Asignación revisores de documento: En la actividad de “*asignación de revisor*” seleccionan el funcionario encargado en llevar a cabo la revisión y aprobación del documento de solicitud previamente a la firma del jefe responsable del área.
- Firmantes del documento: en la actividad de “*firmantes documento*” seleccionado previamente el funcionario encargado en llevar a cabo la firma del documento de solicitud.
- Soportes anexos: cargue de los documentos soporte que el funcionario suministre como bases para llevar a cabo dicha solicitud.pdf
- Aprobación de documentos.
- Revisión, aprobación y firmas.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Persona Natural

Nombre	CALIXTO MENDOZA SALGADO
Cédula	79444665
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dirección	M 3 C19 Altos de Santa Monica D/das
Teléfono	3218179226
Cuantía	\$ 48.872.922
Periodo de gestión	11 de mayo de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2024
Narración de la gestión fiscal irregular	Rol: 212 - Como director operativo de área tiene la función de supervisar y aprobar las novedades de nómina registradas Trabajo suplementario (horas extras diurnas y nocturnas) en proporción superior a 50 horas

2. Que por error involuntario del Despacho, se dispuso en la parte de **IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:**

“CALIXTO MENDOZA SALGADO, cédula 79.444.665”

Que el Despacho por un error involuntario enuncia erróneamente el apellido del Señor **CALIXTO MENDOZA SALGADO**, en la parte de **IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES**, es por ello, que de acuerdo a lo anterior, procede esta dependencia, hacer la respectiva aclaración, aduciendo que el mismo no era **“CALIXTO MENDOZA SALGADO”**, sino **“CALIXTO MEDOZA QUINTERO, identificado con número de cédula 79.444.665...”**

Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece: **“Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Por tal motivo, este despacho procede a corregir en la parte de IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, el Artículo Primero del RESUELVE que queda de la siguiente forma:

"CALIXTO MENDOZA QUINTERO, con cédula 79.444.665 ..."

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y/o modificar en la parte de IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y EL RESUELVE artículo primero **"CALIXTO MENDOZA QUINTERO, con cédula 79.444.665"**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de conformidad con lo establecido en la ley

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CÚMPLASE


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.
Pereira, cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ESTADO

No. EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUNTOS RESPONSABLES	PROVIDENCIA	FECHA
PRF 02-2025	Municipio de Pereira	CALIXTO MENDOZA QUINTERO OTROS Y	Auto N 89 "Por medio del cual se hace una aclaracion"	tres (3) de julio e de dos mil veintic uatro (2024)

Se fija hoy cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025).), a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y se desfija el mismo día a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), estado fijado en la página Web de la Entidad.



MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva